



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 22



BUENOS AIRES, 14 ENE 1999

VISTO el expediente N°786/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO y LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N°334/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que

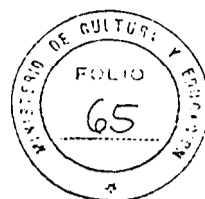
Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature at the bottom.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

22



correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO y LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como “alcances del título” en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten signature: Sur. C/

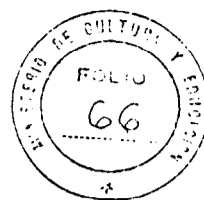
22



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN

22



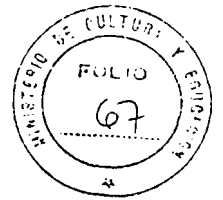
la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Handwritten signature of Lic. Susana Beatriz Decibe

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTOTOMAS DE AQUINO

Co laborar en la confección de las noticias en medios gráficos, televisivos y radiales.

Cooperar en proyectos de comunicación desde una perspectiva latinoamericana, en los medios de información y/o comunicación.

Participar en grupos interdisciplinarios, desde el área comunicacional, en microemprendimientos de la comunicación gráfica, oral o escrita.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTOTOMÁS DE AQUINO

Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, proyectos y programas comunicacionales y culturales, en los distintos medios de comunicación.

- Realizar estudios e investigaciones relativos al proceso de comunicación, los sistemas, medios comunicacionales, su estructura y organización.

Elaborar diagnósticos y realizar propuestas de acción sobre distintos aspectos de la realidad comunicacional, fijando prioridades y alternativas.

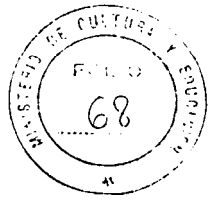
- Participar en grupos interdisciplinarios, desde la perspectiva comunicacional, en la elección de los recursos tecnológicos de los diferentes medios y espacios de la comunicación de carácter global y/o sectorial.

Interpretar el surgimiento de modelos y sistemas comunicacionales y culturales de los distintos medios de comunicación social, en el contexto socio-histórico en el que se desarrollan.

Producir, elaborar, interpretar y evaluar mensajes y discursos.

- Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con los sistemas y modelos comunicacionales y la contextualidad de los mensajes.

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO
TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO Y LICENCIADO EN
COMUNICACIÓN SOCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

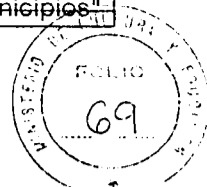
COD.	ASIGNATURAS	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

10A	Historia Contemporánea	A	4	120	
10B	Economía	A	2	60	
10C	Historia de las Comunicaciones	A	4	120	-
10D	Metodología de la Investigación Informativa	A	4	120	-
10E	Expresión Oral y Escrita	A	4	120	-
10F	Formación Humanística Cristiana I	A	2	60	-
10G	Lenguaje Visual I	A	4	120	-
10H	Práctica Profesional I	A	4	120	-

SEGUNDO AÑO

20A	Sistemas Políticos Comparados	A	4	120	-
20B	Tecnologías Comunicacionales	A	4	120	-
20C	Derecho de la Información	A	4	120	-
20D	Redacción Periodística I	A	4	120	10E
20E	Formación Humanística Cristiana II	A	2	60	10F
20F	Lenguaje Visual II	A	4	120	10G
20G	Teoría de la Comunicación	A	4	120	-
20H	Práctica Profesional II	A	4	120	10H



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
TERCER AÑO					
30A	Sociología	A	2	60	
30B	Relaciones Internacionales	A	4	120	-
30C	Periodismo Radial	A	4	120	20B
30D	Periodismo Televisivo	A	4	120	20B
30E	Redacción Periodística II	A	4	120	20D
30F	Redacción Periodística III	A	4	120	20D-30E
30G	Formación Humanística Cristiana III	A	2	60	20E
30H	Psicología de la comunicación	A	2	60	-
30I	Práctica Profesional III	A	4	120	20H

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO: 2640 HORAS

CUARTO AÑO

40A	Marketing de Servicios Informativos	A	4	120	
40B	Comunicación Corporativa	A	2	60	-
40C	Cultura y Tradición	A	4	120	-
40D	Formación Humanística Cristiana IV	A	2	60	30G
40E	Estrategias Comunicacionales	A	4	120	-
40F	Publicidad y Mercado	A	4	120	-
40G	Sociología de la Comunicación Social	A	4	120	-
40H	Proyecto Profesional	A	4	120	30I

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL: 3.480 HORAS

[Handwritten signatures and initials]

22



Ministerio de Cultura y Educación



EXIGENCIAS CURRICULARES COMPLEMENTARIAS

INGLÉS: Aprobar examen de competencia de tres niveles de idioma inglés: Niveles I y II: al tercer año de la carrera y como condición para obtener el título intermedio de Técnico Universitario en Periodismo.

Nivel III: Como condición para obtener el título de grado de Licenciado en Comunicación Social.

FRANCÉS: Aprobar examen de pronunciación del idioma francés a l tercer año de la carrera y como condición para obtener el título intermedio de Técnico Universitario en Periodismo.

PORTUGUÉS: Aprobar examen de competencia de dos niveles de idioma portugués:

NIVEL I: Dentro del periodo lectivo del segundo año de la carrera.

NIVEL II: Al tercer año de la carrera y como condición para obtener el título intermedio de Técnico Universitario en Periodismo.

COMPUTACIÓN: Aprobar prueba de dos niveles de competencia en el uso y manejo de la informática y sus aplicaciones en las comunicaciones:

NIVEL I: Dentro del periodo lectivo del Segundo año de la carrera.

NIVEL II: Al tercer año de la carrera y como condición para obtener el título intermedio de Técnico Universitario en Periodismo.

W

Handwritten signature

RESOLUCION N° 22